

del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente hasta la terminación del Congreso.

14a. sesión plenaria
9 de mayo de 1979

1979/30. Aumento del número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

El Consejo Económico y Social.

Recordando la resolución 32/60 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1977,

Convencido de la conveniencia de aumentar el número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, como sugirió el Comité en su quinto período de sesiones, sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa,

1. *Decide* aumentar a veintisiete el número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia;

2. *Decide* que se distribuyan los puestos del Comité de la manera siguiente:

Siete puestos a Estados de Africa;

Seis puestos a Estados de Asia;

Tres puestos a Estados de Europa oriental;

Cinco puestos a Estados de América Latina;

Seis puestos a Estados de Europa occidental y otros Estados.

14a. sesión plenaria
9 de mayo de 1979

1979/31. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

El Consejo Económico y Social.

Consciente de la gravedad del problema del abastecimiento de agua potable y el saneamiento y la crisis a que puede verse enfrentada la humanidad a menos que se adopten medidas oportunas,

Reconociendo que el cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata³⁸ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, incluye, entre otras cosas, la puesta en marcha del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, tal como se recomienda en el párrafo 15 del Plan de Acción,

Tomando nota del informe sobre la marcha de los trabajos relativos al abastecimiento de agua potable y saneamiento³⁹, preparado por la Organización Mundial de la Salud en cooperación con otras organizaciones internacionales, y de los informes de las reuniones regionales celebradas con los auspicios de las comisiones regionales⁴⁰, así como de las propuestas que figuran en ellos,

³⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

³⁹ E/C.7/80 y Add.1.

⁴⁰ E/C.7/90 a 94.

Observando las grandes diferencias que existen entre las necesidades de cada país y la importancia del realismo y la flexibilidad en la definición de metas nacionales dentro del marco del Decenio,

Observando también que en el desarrollo de los programas para el Decenio será necesario tener en cuenta la relación que existe entre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y el desarrollo de los recursos hídricos para otros usos, y que el abastecimiento de agua a las zonas rurales y su saneamiento forma parte integral de los programas de cuidado básico de la salud,

Teniendo presente la relación entre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y el desarrollo rural, y el mejoramiento de la calidad de la vida de los pobladores urbanos y rurales desposeídos,

Considerando la importancia de la tecnología adecuada, la participación de la población local en el desarrollo del abastecimiento de agua a la comunidad y el saneamiento y la necesidad de mano de obra para el diseño, la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de dichos servicios, así como las necesidades de intercambio de experiencia en los terrenos antes mencionados y de cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Tomando nota de los preparativos para la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, emprendidos por el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo establecido en virtud de la resolución 33/193 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979,

1. *Recomienda* que, durante su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebre una sesión especial de un día de duración para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;

2. *Pide* al Secretario General que prepare, como marco para la iniciación del Decenio y antes de la sesión mencionada, un informe amplio basado en la información suministrada por los gobiernos, que hasta donde sea posible incluya lo siguiente:

a) Datos sobre el estado de los países en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento, que sirvan como punto de referencia general para medir los progresos realizados durante el Decenio;

b) Metas que se habrán de alcanzar para 1990 que tengan un carácter realista, y que tomen en cuenta las restricciones de carácter nacional e internacional;

c) Los programas previstos para alcanzar esas metas nacionales, incluso información sobre el volumen de los recursos nacionales y externos necesarios para el desarrollo, la rehabilitación, el funcionamiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento;

d) Planes para programas de información destinados a educar al público en general en higiene básica esencial;

3. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Directivo para el Abastecimiento de Agua Potable y el Saneamiento, de carácter interinstitucional, y de otros organismos adecuados de las Naciones Unidas, imparta la orientación que los gobiernos soliciten para la preparación de los informes

nacionales para la sesión especial mencionada en el párrafo 1 *supra*, que reciba y elabore dichos informes a tiempo para que sean publicados antes de la sesión y que se haga responsable del examen general interinstitucional del cumplimiento de las metas del Decenio;

4. *Recomienda* que los donantes de asistencia bilateral y las organizaciones que prestan asistencia multilateral presenten a tiempo para la sesión especial informes en los que se expongan sus planes y posibilidades de apoyo a los países para el cumplimiento de las metas del Decenio;

5. *Recomienda* que los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con los gobiernos interesados y con su consentimiento, actúen como centros de coordinación del apoyo técnico externo para el Decenio en el plano de los países, de conformidad con el párrafo 34 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977;

6. *Recomienda* que las comisiones regionales apoyen a los países en sus actividades y presenten exámenes regionales de las actividades preparatorias;

7. *Recomienda* que el Comité de Recursos Naturales examine los avances realizados en el cumplimiento de las metas del Decenio en las reuniones que celebre durante el decenio de 1980;

8. *Recomienda* que el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo tome plenamente en cuenta en sus consideraciones los trabajos preparatorios realizados para la puesta en marcha del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, teniendo presente que la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Mar del Plata en su resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977.

*14a. sesión plenaria
9 de mayo de 1979*

1979/32. Fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3344 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, en que se afirma que el Plan de Acción Mundial sobre Población⁴¹ es un instrumento de la comunidad internacional para el fomento del desarrollo económico, la calidad de la vida, los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del contexto más amplio de las estrategias adoptadas internacionalmente para el progreso nacional e internacional,

Tomando nota con reconocimiento de las políticas y programas de población aprobados por los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y muchos Estados de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción Mundial sobre Población, así como de los progresos ya logrados,

Consciente de la magnitud y urgencia de las tareas que aún quedan por cumplir,

⁴¹ Informe de la Conferencia Mundial de Población, 1974, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

Recordando también su resolución 2051 (LXII) de 5 de mayo de 1977, en que pidió al Secretario General que, en cumplimiento de la tarea de reunir datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo, tuviese debidamente en cuenta el Plan de Acción Mundial sobre Población como un instrumento de particular importancia para esa tarea, con el fin de ayudar a la Asamblea General a ponderar debidamente la función de la población y la importancia de las políticas y actividades demográficas en su relación con el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y también de que dichas políticas y actividades se integraran en los fines, objetivos, medidas de política y metas que se incluyeran en cualquier nueva estrategia,

Habiendo examinado y aprobado las conclusiones sobre el primer examen y evaluación quinquenal de los progresos hechos en la realización de los objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población, que se pidió en el párrafo 108 del Plan de Acción y en la decisión 87 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 6 de mayo de 1975, tal como figuran en el informe de la Comisión de Población sobre su 20º período de sesiones⁴²,

Reconociendo la necesidad de fijar prioridades para la acción en la puesta en práctica del Plan de Acción Mundial sobre Población,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros y a los órganos regionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a que desarrollen y fortalezcan más las actividades destinadas a poner en práctica el Plan de Acción Mundial sobre Población y, en particular, a que tengan en cuenta las recomendaciones relativas a esferas prioritarias para la acción identificadas en el primer examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción, que figuran en el anexo a la presente resolución;

2. *Insta* a las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos de las Naciones Unidas encargados de prestar asistencia y ayuda técnicas a los países en desarrollo a que acrecienten su apoyo a las actividades en la esfera de la población dentro del marco del Plan de Acción Mundial sobre Población y, en particular, a que adopten medidas de conformidad con las recomendaciones sobre esferas prioritarias identificadas en el primer examen y evaluación;

3. *Exhorta* a los representantes gubernamentales de los Estados Miembros encargados de redactar y aprobar la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, el programa de acción que resulte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y otros instrumentos internacionales para el progreso económico, social y tecnológico, a que en esos documentos reconozcan plenamente la relación entre los factores demográficos y el desarrollo social, económico, cultural y político, y la necesidad de adoptar medidas cabales y urgentes para resolver los problemas demográficos, relación que debe tenerse en cuenta también en todos

⁴² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 2 (E/1979/22), apéndice.